

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de elementos pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a fin de que participen en el Festival Internacional de música militar "Torre Spasskaya" 2020, que se llevará a cabo en Moscú, Rusia, del 28 de agosto al 6 de septiembre del año en curso.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**PRIMERO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de la delegación integrada por el Subsecretario de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuatro Jefes, seis Oficiales y sesenta y siete elementos de Tropa que integran la banda de música, lo que hace un total de 78 (setenta y ocho) elementos pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a fin de que participen en el Festival Internacional de música militar "Torre Spasskaya" 2020, que se llevará a cabo en Moscú, Rusia, del 28 de agosto al 6 de septiembre del año en curso.

**SEGUNDO.** Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el evento referido.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2020.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.